

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

18 de enero de 2006
Circular No. 003-2006

Señor
Gerente General
Ciudad

Referencia: Formato RUC en Sociedades
Extranjeras

Señor Gerente General:

Por medio de la presente se les comunica que, para los efectos de los reportes del Sistema de Transferencia de Información, los préstamos otorgados por el sistema Bancario Nacional a sociedades extranjeras que no se encuentran inscritas en el Registro Público de Panamá, deberán ser reportadas de la siguientes manera:

- PAS + ID (Número que identifica a la empresa en el extranjero)

Aprovechamos la oportunidad para recordarle, que el Registro Único de Contribuyente (RUC) debe ser debidamente reportado, tanto para personas jurídicas como personas naturales respectivamente, tal como lo establece la Nota Aclaratoria – Formato RUC remitida a las entidades bancarias el pasado 17 de septiembre de 2004, a través de la Unidad de Cumplimiento de ésta Superintendencia de Bancos.

Agradecemos al Señor Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

/arv